

Déjase sin efecto el Receso Extraordinario- Resolución Nº 139/2021

FORMOSA, 18 de Junio de 2021

Visto y Considerando:

Que en el parte informativo Nº 467 del Consejo Integral de la Emergencia “Dr. Enrique Servián”, ha dejado sin efecto la etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y ha habilitado, entre otras, las actividades profesionales –Ligadas al Derecho- cumpliendo las disposiciones sanitarias vigentes.

Que, en continuidad con las medidas restrictivas el citado Consejo, ha ordenado la circulación en un horario acotado y la prohibición de reuniones en espacios públicos de más de 10 personas, imponiendo una reapertura gradual de actividades, debido a la situación epidemiológica de la Provincia que sigue siendo delicada y exige la continuidad de pautas preventivas como así, de protocolos sanitarios.

Que, en consecuencia, el Superior Tribunal de Justicia debe tomar los recaudos necesarios que prioricen el cuidado de la salud de los operadores judiciales habilitando el Regreso progresivo a la presencialidad estableciendo grupos de trabajo (Sistema Burbujas) hasta el 02 de Julio inclusive.

El Señor Ministro Dr. Guillermo Horacio Alucín dijo: “Me inclino por el reingreso gradual a la presencialidad establecida en dos grupos de trabajo, creo que este sistema compatibiliza el trabajo judicial con la política sanitaria impuesta por el Gobierno Provincial que ha flexibilizado las medidas sanitarias anteriormente dispuestas, por lo que en atención a éstas circunstancias y al hecho de que no todo el personal del Poder Judicial se halla actualmente vacunado, entiendo que la solución que adopta el sistema de grupos de trabajo, es la que mejor va a equilibrar la labor de todos los operadores judiciales y no judiciales.”

El Señor Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll dijo: “Que en atención a las flexibilizaciones anunciadas en el día de la fecha, por el Consejo de la emergencia Covid-19, y en tanto las mismas comprenden a las actividades profesionales –todas las ligadas al Derecho- entiendo que deben retomarse las actividades tal como se venían desarrollando hasta la fecha en que se dispuso la Fase 1 y con el debido respeto de todas las normas sanitarias que indica el Consejo de la Emergencia.

Implementar un sistema de burbujas como se pretende, implica trabajar con la mitad del personal y solo en turno matutino, lo que redundaría en una merma notable en el servicio, que ya viene soportando las consecuencias del receso extraordinario que se ha decretado.

De todos modos, la propuesta de volver a las actividades tal como se venían desarrollando hasta el inicio de la Fase 1 cuyo fin hoy se ha dispuesto, queda circunscripto solamente a Juzgados, Cámaras y Tribunales colegiados, manteniendo a los organismos auxiliares (Oficina de la Mujer, Ceremonial y Prensa, Biblioteca, Estadísticas, Buffet, etc.) con personal mínimo y en horario reducido y/o trabajando de manera remota”.

Que, los doctores Marcos Bruno Quinteros, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera se adhieren a la opinión del Dr. Guillermo Horacio Alucín.

Por ello, con los votos coincidentes de los Dres. Guillermo Horacio Alucín, Eduardo Manuel Hang, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros y con la disidencia parcial del Dr. Ariel Gustavo Coll, el

EI EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Receso extraordinario dispuesto por Resolución N° 137/2021 y ccdtes. (Sup) disponer el desarrollo de la totalidad de las actividades Jurisdiccionales en el ámbito de las Tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, debiendo prestar servicios el conjunto de los magistrados, funcionarios y empleados de todos los escalafones conforme protocolo adjunto, desde la fecha y hasta el 02 de Julio del corriente año inclusive.

2) Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.

Sistema de trabajo en Burbujas

El presente protocolo será de aplicación desde el 18 de Junio hasta el 02 de Julio de 2021 inclusive.

El plantel de magistrados, funcionarios y empleados de todos los escalafones deberán prestar servicios en forma presencial conforme indicaciones que se detallan.

Quienes se encontraban en grupo de riesgo deberán reintegrarse a trabajar, si han recibido al menos una dosis de vacuna anti SARS-CoV2 ó hayan padecido la enfermedad Coronavirus ó quienes se hayan negado a la inoculación y hubieran tenido la oportunidad de hacerlo.

Horarios:

Horario de asistencia: de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Horario de Atención al público de 08:15 a 12:30 hs.

Horario de plazo de gracia: 10:15 hs.

Los litigantes que requieran efectuar presentaciones en horarios especiales urgentes (plazo de gracia o presentaciones con vencimientos) deberán tomar los recaudos necesarios de control y protocolos de sanitizaciones que deberán realizar antes de las presentaciones en los lugares de destino.

Todas las personas que asistan en forma presencial deberán tener colocado el barbijo constantemente (que cubra boca y nariz), sanitizar las manos y los calzados antes de ingresar a los edificios (deberán contar con aerosol, trapo de piso o alfombra sanitizante), control de temperatura (zona de cuello o frente si es con scanner biométrico).

No se permitirá el ingreso o la permanencia en las Dependencias a quienes incumplan estas indicaciones.

Asistencia por grupos de trabajo

Los Magistrados Funcionarios y Directores deberán concurrir en forma presencial durante todo el lapso de tiempo de ésta etapa.

Cada Magistrado (Juzgados, Cámaras, Tribunales), Funcionario (Ministerio Público) ó Director (salvo excepciones), deberá disponer al menos dos (2) grupos de trabajos, con conocimiento de la Secretaría de Gobierno, en las Dependencias a su cargo de acuerdo a las siguientes pautas:

La asistencia presencial se realizará en turnos grupales por semana completa de lunes a viernes y, las personas que deban cumplir turnos de guardia (Médicos, OVI, Intendencias, choferes etc.) de Lunes a Domingo (Sábado y Domingo en forma pasiva)

Cada grupo deberá prestar servicio presencial en forma semanal y alternada

Si se notifica el aislamiento por COVID positivo en un integrante del grupo deberá aislarse el grupo que haya tenido contacto estrecho con ese agente y se deberá incorporar el grupo que se encuentre en guardia pasiva.

Los agentes que no se encuentren trabajando en forma presencial quedarán en guardia pasiva a disposición del Jefe inmediato (magistrado, funcionario, director). Podrán trabajar en forma remota a través de medios tecnológicos ó

en soporte papel, considerando las responsabilidades de custodia de expedientes que es potestad de cada funcionario.

Las comunicaciones de los grupos de trabajo deberán informar a superintendencia@jusformosa.gob.ar

Oficinas de Relatorias y jurisprudencia

No se exige presencialidad, quedan sujetas a las indicaciones de cada Magistrado

Oficinas no jurisdiccionales

Las direcciones de: La Mujer; Archivo (S.R.); Biblioteca e informática jurisprudencial; Escuela Judicial; Estadística; Resolución de Conflictos; Departamentos: Ceremonial y Prensa; Registro único de Adopción (S.R); Atención al Ciudadano en guardia pasiva, salvo necesidades de servicios.

El Cuerpo Médico Forense; Servicio Médico Laboral y Dirección de Sistemas prestarán funciones en forma presencial conforme indicaciones de cada Director ó solicitadas por la Superioridad.

Las Oficinas UAVT, Laboratorio de Medicina Forense, Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales; Laboratorio criminalístico sujetas a convocatorias de Procuración General

Se requiere la presencia de los jefes de cada area (en oficinas no jurisdiccionales). Los empleados (salvo los exceptuados precedentemente) se encontrarán disponibles en guardia pasiva, sujetos a convocatoria de cada director o jefe de area ó de la Secretaria de Gobierno para las oficinas jurisdiccionales que requieran asistencia de personal en ésta etapa.

Áreas de trabajo

Todas las áreas de trabajo deberán encontrarse con ventilación natural, aún con equipos de refrigeración o calefacción encendidos.

Las ventanas o ventiluces (si tuviera) y puertas tendrán que estar abiertas de manera tal que no sea necesario tocar el picaporte.

Una vez finalizada la jornada de labor deberán cerrar por cuestiones de seguridad.

Evitar y quitar de los escritorios, estantes etc., elementos de ornamentación que dificulte la limpieza e higiene rápida y permanente, preferentemente dejar elementos de trabajo indispensables. El personal de maestranza se encuentra autorizado a disponer los mismos en cajas y entregar a cada Secretaría hasta la finalización de ésta etapa.

En las Dependencias que dispongan de varias oficinas independientes podrán convocar a personas que trabajen en las mismas, en forma aislada y respetando el sistema de grupos (burbujas)

La separación entre los puestos de trabajo será de 1,5 mts. en sus laterales y de 2,00 mts. de frente. En caso de no poder cumplir con dicho distanciamiento se colocarán mamparas. En caso de necesitar provisión de las mismas solicitar al area de Infraestructura al mail: infraestructura@jusformosa.gob.ar

Cada operador judicial deberá mantener limpia su area de trabajo, no compartir elementos de trabajo sin previa sanitización.

Las personas que atienden al público, serán preferentemente quienes hayan recibido al menos una dosis de vacuna contra SARS COV2 (Res.94/2021Sup)

Las áreas de cocina permanecerán cerradas e inhabilitadas. Quienes quieran tomar mate u otras infusiones deberán llevar diariamente su propio equipo e higienizarlas fuera del ámbito laboral.

En los baños de espacios comunes, con disposición de varios sanitarios, deberán ingresar -al área común- no más de dos personas por vez

En las mesas de entradas de los Juzgados del edificio Tribunales se permitirá la concurrencia de las personas por estricto orden de llegada y con respeto de medidas de sanitizaciones vigentes, no más de dos personas por vez

A través de la guardia policial y operadores del área de intendencia se controlarán y ejecutarán las medidas aquí dispuestas.

Licencias y Permisos

En el período de asistencia presencial semanal (burbuja de turno) quedarán suspendidas las licencias o permisos para quienes fueron convocados, salvo por cuestiones de salud, en cuyo caso se podrá disponer la convocatoria de agentes del otro grupo de trabajo

Las ferias compensatorias adeudadas a empleados administrativos, técnicos, obrero y maestranza deberán usufructuar antes del 10 de Diciembre de 2021 indefectiblemente. Podrán hacer uso en el período de estas semanas si no se encuentran convocados para prestar servicios

Quienes debían hacer uso de fería compensatoria en período de ASPO deberán usufructuar inmediatamente después del reintegro presencial.

Las oficinas forenses de Clorinda y Las Lomitas quedarán supeditadas al control y supervisión del Servicio Médico Laboral en lo relacionado a las constancias, certificados, informes e historias clínicas del plantel de empleados del Poder Judicial.

Las áreas de psicología y psiquiatría del Servicio Médico Laboral y del Observatorio de Violencia laboral prestarán asistencia técnica a los empleados que se encuentren cursando secuelas de SARS COV2, pudiendo utilizar medios tecnológicos con las personas residentes en distintas localidades de la Provincia.

Trámites internos y sanitizaciones

Se garantizará, mediante la Dirección de Intendencias el servicio de estafeta en horario matutino (para trasladar oficios, cédulas, notas, exptes. a otros edificios o reparticiones externas a la Dependencia requirente) y la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies en horario vespertino.

Se recuerda la prohibición de gestiones personales.

Las comunicaciones entre dependencias se realizarán a través de correos electrónicos, teléfonos internos o teléfonos celulares.

Evitar la circulación interna, salvo situaciones de requerimiento laboral

Mesas de ayuda

Con el fin de disminuir la cantidad de trámites presenciales. Continuarán operativas las mesas de ayuda (Res. 81/2021 Sup)

Presentaciones en soporte papel

Se efectuarán con los recaudos establecidos en los protocolos de sanitizaciones vigentes, en horario matutino de 08:15 a 12:30 hs.

Presentaciones electrónicas en esta etapa

Las presentaciones que se autorizan en forma electrónica no se recepcionarán en soporte papel.

Se mantienen las presentaciones electrónicas (ANEXO I - ACTA N° 3071) con las siguientes modificaciones:

En cuanto al horario de remisión de las presentaciones electrónicas de partes intervinientes en un proceso para todos los fueros, se establece los días hábiles de 7:15 horas a 12:30 horas. Los escritos que se recepcionen en la franja de 07:15 hs. a 08:00 hs. serán cargados a la hora de inicio de la actividad matutina (8:15 a 12:30 hs.)

Los escritos que se reciban en la casillas de correo fuera del horario establecido en el RIAJ (07:15 hs. -12:30 hs.) no serán considerados ni impresos hasta el día siguiente hábil conforme lo mencionado en el párrafo anterior.

Para todos los fueros e instancias se autoriza la remisión en formato digital hasta 2 (dos) hojas, si se debe imprimir. En caso de formato digital únicamente (sin impresión) podrán recepcionar en mayor número de hojas

En el fuero Civil y Comercial: En los acuerdos presentados -u otro documento donde se necesite tener certeza de veracidad de firmas estampadas-, que carezcan de firmas digitales o electrónicas para validarlo, y evitar la concurrencia personal a las oficinas, se utilizarán como alternativas: Presentación a través de instrumento notarial con firmas certificadas ó, en las Mesas de Ayuda con Teléfono celular habilitado en todos los Juzgados a través de videollamadas (GRATUITO) ó, en Plataforma JITSI que pueden acceder desde el teléfono celular, ó desde cualquier computadora, notebook ó tablet (es GRATUITO). Por Secretaría se dejará constancia de la utilización de estos medios electrónicos para a certificación correspondiente.